

Fdo.: José Manuel Peregrín González

RECTIFICACION DE ERRORES

Advertido error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 56/ISE/2006 que ha de regir el acuerdo marco por el que se establecerán las condiciones de los contratos de consultoría y asistencia relacionados con la construcción a celebrar por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

De acuerdo con lo establecido en el art.105.2 de la ley 30/92 (de 26 de noviembre de 1992) esta Dirección General, en ejercicio de las competencias atribuidas en el art.13.1.j del Decreto 219/2005, por el que se aprueban los estatutos del Ente Público, Ha resuelto rectificar los siguientes errores quedando el párrafo que se indica con la siguiente redacción:

Donde dice:

8.3. Garantía Provisional

Resguardo acreditativo de haber consignado a disposición del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos una garantía provisional por la cantidad de mil euros (1.000 €).

10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del Acuerdo Marco y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, por importe de tres mil euros (3.000,00 €)

Debe decir:

8.3. Garantía Provisional

Resguardo acreditativo de haber consignado a disposición del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos una garantía provisional por la cantidad de seiscientos euros (600 €).

10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del Acuerdo Marco y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, por importe de mil doscientos euros (1.200,00 €)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 25 de del Decreto 219/2005, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ente, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 18 de abril de 2006
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Fernando Contreras Ibáñez.